

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: SU RECONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO EN DEMOCRACIAS RECUPERADAS. EL CASO URUGUAY*

Nuria Perez Baldrich**

Resumen

En este artículo se analiza el abordaje realizado, durante las dos presidencias de Tabaré Vázquez, respecto de las violaciones a los Derechos Humanos sucedidas durante la dictadura cívico militar en la República Oriental del Uruguay ocurrida entre los años 1973 y 1985.

Para esto se hará referencia a la forma de expresión que el terrorismo de Estado manifestó en Uruguay, a las políticas implementadas para iniciar las investigaciones sobre estos crímenes y las repercusiones en el ámbito militar que esto generó.

Finalmente, y a manera de conclusión, se propondrán algunas reflexiones sobre las cuestiones aún no resueltas del pasado reciente en Uruguay.

Palabras clave: Terrorismo de Estado - Tabaré Vázquez - Detenidos – Desaparecidos - Crisis Institucional

HUMAN RIGHTS VIOLATIONS: THEIR RECOGNITION AND TREATMENT IN DEMOCRACIES THAT HAVE BEEN RECOVERED. THE URUGUAYAN CASE.

Summary

This article is about how the two presidencies served by Tabaré Vázquez dealt with the human rights violations committed during 1973 – 1985 dictatorship.

To make an approach to these issues, there will be some references regarding the form of expression that the state terrorism took in Uruguay, the policies implemented to initiate the investigations into these crimes and the repercussions in the military field that this triggered.

Finally, and as a conclusion, there are some statements relevant to the ongoing unresolved issues of the recent past in Uruguay.

* Este trabajo fue realizado retomando ideas plasmadas en la Tesis de Posgrado: “Cooperación Sur - Sur transnacional: el caso de la cooperación entre el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la República Oriental del Uruguay en relación al reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina”, realizada por la autora. Julio de 2018, Maestría en Integración y Cooperación Internacional, CEI – CERIR, UNR.

** Profesora de Geografía y Magister en Integración y Cooperación Internacional. UNR. Correo electrónico: nurialil@hotmail.com

Key Words: State Terrorism. Tabaré Vázquez. Dissappeared – Detainees - Institutional Crisis.

TRABAJO RECIBIDO: 06/05/2019 - TRABAJO ACEPTADO: 30/05/2020

Introducción. A modo de contextualización.

Las sociedades que emergen de períodos de violencia política caracterizada por graves violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) se ven ante la difícil tarea de confrontar su pasado mientras trabajan para prevenir que dichos abusos se repitan.

En la página oficial de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos¹ se puede leer apenas se accede “Memoria, Verdad, Justicia y Nunca más”. Palabras que parecían haber calado fuerte en los distintos estamentos de la sociedad uruguaya. Sin embargo, atendiendo a declaraciones actuales de algunos militares casi nostálgicos de épocas donde los derechos no se reconocían, esto parecería no estar tan claro.

Henry Trujillo, en el Informe 2018 del Servicio de Paz y Justicia de Uruguay (SERPAJ), expresa que, a su criterio, durante ese año tuvieron lugar en el país tres tipos de eventos que pueden ser señalados como intervenciones más o menos abiertas en la vida política del país y que manifiestan concepciones marcadamente antidemocráticas: los atentados a placas y monumentos a la memoria, las declaraciones de militares retirados, que entre otras cosas han intentado legitimar nuevamente el golpe de Estado y la dictadura, y los acontecimientos que rodearon a la reforma -o intento de reforma- del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, más conocido como Caja Militar (TRUJILLO, 2018:17). Aunque vale aclarar que el autor expresa que gran parte de estas acciones tendrían más que ver con la defensa corporativa que con los juicios por violaciones a los DDHH, también plantea que como trasfondo puede verse emerger otra vez la lucha por imponer una definición del pasado reciente.

Desde los años sesenta en adelante, la historia de gran parte de América Latina se vio dominada por décadas de dictaduras militares. Y más allá que cada uno de estos regímenes contó con características particulares, que dependieron de circunstancias socioculturales específicas, hubo –entre muchas otras- dos prácticas que fueron comunes: las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada de personas², que constituyen consecuencias trágicas de esa realidad. Tales prácticas dan forma al fenómeno conceptualizado como terrorismo de Estado que es susceptible de ser definido como “un sistema de persecución política basado en el secuestro, tortura, desaparición y/o asesinatos de opositores” (TCACH e IRIBARNE, 2014:144) y en este marco se generaron campañas de acción psicológica, generalizando el miedo entre la población. Es posible afirmar que los mecanismos represivos constituyeron estrategias fundamentadas en la desinformación. Éstas no sólo buscaron negar la existencia de los secuestros y asesinatos, dejando a la población sin capacidad de reacción. También intentaron garantizar la impunidad de los perpetradores, manteniéndolos alejados de las

¹ En su página oficial se definen como “Somos un grupo de madres y familiares de uruguayos detenidos desaparecidos que desde los años ´70 nos empezamos a juntar para buscarlos, aún con la esperanza de encontrarlos vivos. Provenimos de diferentes vertientes marcadas por la dictadura y el exilio. Algunos permanecemos en Uruguay, otros comenzamos nuestra búsqueda en Argentina y otros en Europa y Centroamérica. Desde la apertura democrática caminamos juntos respetando la diversidad de pensamientos que nos caracteriza pero unidos en torno a nuestros principales objetivos: Verdad, justicia, memoria y nunca más”. Disponible en <https://desaparecidos.org.uy/quienes-somos/>

² En este trabajo se hará referencia solo a las desapariciones forzadas, pero, justamente, es una de las mayores críticas que desde diferentes órbitas le hacen al Estado uruguayo, que no se haya ocupado con el mismo afán de otros crímenes cometidos por la dictadura como torturas, encarcelamientos arbitrarios, ejecuciones sumarias, robos de bebés, por citar algunos.

acusaciones que se pudieran efectuar en su contra. (ZARANKIN y SALERNO, 2008:22-26).

La dictadura cívico-militar uruguaya se prolongó desde el golpe de Estado de 27 de junio de 1973 hasta la instalación del gobierno electo de Julio María Sanguinetti el 1ero de marzo de 1985. Bajo la dictadura se implementaron formas cotidianas de vigilancia y control de la sociedad y, más específicamente, de represión a las organizaciones políticas de izquierda -ilegalización; búsqueda, requisitoria y arresto de dirigentes y militantes; incautación de bienes, locales y documentos; prohibición de prensa partidaria; seguimientos y vigilancia-. Junto a esas formas rutinarias y permanentes de persecución, se fueron también ejecutando diversos operativos represivos³ (RICO, 2007:69). Por consiguiente, y sin duda, el gran mecanismo de la dictadura uruguaya fue la detención, la tortura y la prisión prolongada (GIAMBRUNO, 2016:76).

En este contexto, es un dato clave para la comprensión del escenario en el cual Uruguay retorna a la democracia, explicar el Pacto del Club Naval: “Este pacto, firmado el 3 de agosto de 1984, fue el último paso del proceso de transición hacia la salida de la dictadura. En ese acuerdo secreto entre dirigentes políticos de casi todas las formaciones políticas -a excepción del Partido Nacional- y las cúpulas castrenses, se negoció el retorno a la democracia así como la organización de elecciones. Varias cláusulas permanecieron secretas y muchos consideran que los dirigentes políticos cambiaron las elecciones por una garantía de impunidad por las violaciones masivas a los DDHH ocurridas durante la dictadura. Los participantes en el pacto insisten en el hecho que las violaciones de los DDHH no fueron evocadas debido a que ello podría haber llevado a un fracaso en las negociaciones” (ERRANDONEA, 2008:17-18). Las elecciones de 1984 finalizan esta última etapa de la dictadura en la cual civiles y militares negociaron por más de tres años el retorno de la democracia y Julio María Sanguinetti es electo presidente.

El compromiso y la decisión política de aclarar los delitos de lesa humanidad y llevar a sus responsables ante la justicia, no se expresa de la misma manera en las distintas gestiones presidenciales pos dictaduras. Por lo cual, de la historia reciente de la República Oriental del Uruguay, se abordarán las dos presidencias de Tabaré Vázquez (2005-2010 y 2015-2020) y se analizarán las repercusiones que, sobre todo desde la esfera militar, se generaron ante las políticas implementadas. La breve contextualización referida al terrorismo de Estado pretende bosquejar la situación político-institucional tanto de Uruguay como de los países de la región en el momento de reinstalarse las democracias. Finalmente se enunciarán algunas reflexiones a modo de cierre solo parcial, de un proceso que sigue desarrollándose.

³ En el “Informe de la investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985)” Tomo I en lo referido a la Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos, se define “operativos” a las acciones represivas a gran escala, planificadas a partir de la recopilación de información y análisis previos de inteligencia y ejecutados en un corto período de tiempo. Los mismos fueron llevados a cabo por una o varias fuerzas militares y policiales actuando en forma combinada y apoyándose en la infraestructura y medios estatales con el fin de desbaratar objetivos específicos -estructuras organizativas, aparatos- y la captura de personas -dirigentes, enlaces, correos, militantes-. Algunos de esos operativos fueron dotados de nombre propio (por ejemplo, “Operación Morgan”) o tuvieron claves o códigos asignados por los mismos servicios participantes.

1- Respeto de la gestión del Presidente Tabaré Vázquez.

El 20 de mayo de 2015 el Presidente de la República, Tabaré Vázquez⁴, reconociendo que “(...) están presentes aún las consecuencias de la acción ilegítima del terrorismo de Estado sufrido por nuestro país en el pasado reciente (...)” creó el Grupo de Trabajo Verdad y Justicia (GTVJ) con “(...) el propósito esencial de investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes sin serlo, hubiesen contado con la autorización (...) durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 (...) al 28 de febrero de 1985” (en LAUCERO, 2016 :92). Una fuerte crítica se planteó desde distintos sectores respecto de la ausencia de la palabra “memoria” en la denominación del grupo, ya que creían ver allí un acotamiento al plano judicial del trabajo que este grupo realizaría.

Es importante destacar en este punto que, con respecto al número de Desaparecidos, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDHPR), el 8 de julio de 2015 en Montevideo, oficializó que “en el marco de las acciones ilegítimas del Estado comprendidas dentro del período 1968-1985, la cifra confirmada al día de hoy es de 192 personas detenidas Desaparecidas”⁵. Y explican desde la Secretaría que “esta puntualización es relevante dado que varios medios replicaron una cifra equivocada sensiblemente menor a la declarada y reconocida anteriormente por el Estado, desconociendo así los avances que se han logrado durante el proceso de búsqueda de verdad y justicia a la que el Estado debe continuar abocándose”.

La génesis y el desempeño inicial del GTVJ y la continuidad del trabajo con el Grupo de Investigación en Antropología Forense (GIAF)⁶ enmarcados en un proyecto de Cooperación Sur Sur, Técnica y Transnacional con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), entre el gobierno de Uruguay y el grupo argentino⁷, han sido el punto de interés en la investigación inicial sobre la que se basa este artículo. Es importante puntualizar que más allá de algunos intentos más o menos exitosos de otros presidentes uruguayos, ha sido el Presidente Tabaré Vázquez, quien en sus dos mandatos ha propiciado la creación de dos grupos de antropólogos -GIAF y GTVJ- cuya tarea es la investigación y reconocimiento de Detenidos Desaparecidos durante la dictadura militar 1973-1985.

Sin embargo, las críticas a la gestión de Tabaré Vázquez en cuanto al nivel de compromiso real con la investigación y presentación a la justicia respecto de los crímenes cometidos por la dictadura son muchas y de variados sectores. Por ejemplo, en

⁴ La elección de las dos gestiones presidenciales como marco temporal para esta reflexión no se debe a que en las anteriores administraciones no se hayan ocupado o preocupado por esta problemática, sino porque fue el Presidente Tabaré Vázquez quien concretó las acciones políticas necesarias para que el Estado Uruguayo comenzara de manera sistemática a investigar sobre las violaciones a los DDHH.

⁵ En esta cifra, la SDHPR incluye los 5 años anteriores al golpe de 1973 ya que esta etapa se caracterizó por una crisis gradual y progresiva de deterioro del sistema democrático y del estado de derecho con prácticas como la tortura de presos, un Estado policial y personas desaparecidas.

⁶ Para ampliar sobre la génesis y objetivos de ambos grupos se sugiere leer la Tesis de Maestría de la autora “Cooperación Sur - Sur transnacional: el caso de la cooperación entre el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la República Oriental del Uruguay en relación al reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina”, CEI-CERIR, UNR. Julio de 2018.

⁷ Poder Ejecutivo Presidencia De La República. Resolución 1.088/015. Aprobación del Acta Acuerdo entre GTVJ y EAAF. Fecha de Publicación: 14/01/2016 - p. 5.

el Informe SERPAJ 2007⁸ -es decir transcurridos menos de dos años del primer mandato de Tabaré Vázquez- y en relación a los DDHH, se pueden encontrar dos afirmaciones contundentes y críticas “Uruguay va caminando, pero su paso es tan lento y disperso que corre el riesgo no sólo de rezagarse del resto de la región y del mundo, sino de retroceder respecto de su propio recorrido” y “(...) ese oscuro pasado vuelve una y otra vez para recordar que la injusticia y la impunidad persisten y que la dignidad aún no ha sido devuelta a todas las víctimas” (SERPAJ 2007:8-13).

En este punto, es importante recordar que los Estados tienen la obligación de realizar, de oficio, una búsqueda efectiva del paradero de las víctimas desaparecidas forzosamente a fin de establecer la verdad de lo sucedido. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha destacado el derecho de los familiares de víctimas de desaparición forzada a saber la verdad sobre lo ocurrido a sus seres queridos, así como la obligación del Estado de proporcionar un recurso sencillo, rápido y eficiente que permita cumplir con dicha obligación (CIDH, 2014:5).

En el Tomo I del informe de la investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en el Uruguay (1973-1985), publicado en 2008 -y que es una actualización del que ya había sido presentado en 2007-, se indica que, del universo de 169 detenidos desaparecidos adultos y 3 menores de edad, hasta esa fecha se han podido encontrar e identificar restos humanos así como localizar lugares de enterramiento -no en todos los casos con hallazgos de restos- de 20 ciudadanos uruguayos Detenidos Desaparecidos: tres casos en Uruguay, 15 casos en Argentina, un caso en Bolivia y un caso en Chile (RICO, 2008:806).

Se debe tener en cuenta que los datos precedentes datan del año 2008. La cifra oficial confirmada -en julio de 2015, y que hasta ahora no ha sido modificada- por la Secretaría de DDHH para el Pasado Reciente es de 192 personas detenidas desaparecidas por lo cual, en aproximadamente 10 años solo han sido confirmadas 23 desapariciones más. De esas 192 personas Detenidas Desaparecidas han sido identificadas realmente muy pocas, y las mayores críticas al respecto recaen sobre la responsabilidad del Estado y, según Familiares, en la falta de decisión política de las diferentes administraciones para ocuparse de este tema.

En este sentido, además, se observa que la información disponible sobre las víctimas en general está muy compartimentada, separada por lugares de detención, o fuerza pública del Estado responsable de su detención /desaparición, o modo de tortura, o modo de fallecimiento, o lugar de enterramiento por nombrar algunos parámetros.

⁸ SERPAJ, es una organización no gubernamental de promoción, educación y defensa de los derechos humanos y la paz. Comenzó a trabajar en 1981 durante la dictadura cívico militar (1973-1985). Es la primera organización dedicada a la promoción y defensa de los derechos fundamentales que se creó en Uruguay. El Secretariado Nacional está integrado a la red continental SERPAJ-América Latina, con estatuto consultivo ante Naciones Unidas (ONU) en la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y presidida por el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel. SERPAJ colabora con diversos colectivos, redes, plataformas, organizaciones y grupos de derechos humanos en todo el país. Coordina acciones con otras organizaciones como Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, la Comisión de Derechos Humanos del PIT CNT (Central Sindical de Trabajadores), el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR), la Comisión de Familiares de Asesinados Políticos, la Asamblea de ex presos/as políticos del Uruguay (CRYSOL) y Amnistía Internacional / Sección Uruguay, entre otras. Para ampliar se sugiere <http://www.serpaj.org.uy/serpaj/index.php/quienes-somos>. Fecha de consulta 26/4/18.

Resulta llamativo que no se haya elaborado aún un documento integral sobre las víctimas identificadas. Sobre el aspecto tan significativo respecto de la localización, resguardo y reconocimiento de víctimas es que se ha desarrollado la cooperación entre el EAAF y los grupos de profesionales uruguayos.

Un dato que quizás pueda ilustrar la crítica que Familiares y otros organismos de DDHH realizan respecto de la actuación del Estado uruguayo es el que aparece en el Informe 2017 del Servicio de Paz y Justicia de Uruguay. Aquí se indica que, el 18 de octubre de 2002 -transcurridos diecisiete años de gobiernos democráticos ininterrumpidos- se produjo el primer procesamiento de un autor de un crimen de la dictadura, posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Caducidad⁹. En el mismo informe se lee que desde el 18 de octubre de 2002 hasta el primero de julio de 2017 se sometió a juicio penal a un total de 31 personas, la mayoría de ellos militares retirados que revistaron en el Ejército (SERPAJ 2017: 33-34).

2- Crisis institucional y tensiones con los militares.

Simultáneamente a los acontecimientos enunciados en el apartado anterior, y desde la órbita militar, las tensiones de los militares con el gobierno de Tabaré Vázquez no tardaron en hacerse públicas y por lo tanto evidentes a simple vista. Bastaría citar –a modo de ejemplo- dos casos que ilustran claramente estas tensiones.

El primero se dio en las excavaciones que realizaban en los batallones 13 y 14 de la ciudad de Montevideo los integrantes del GIAF. Allí solo podían ingresar si las autoridades militares les daban permiso, los videos eran grabados por personal militar y se impidió que tuvieran audio, demostrando las claras imposiciones de las decisiones militares sobre las civiles.

Un segundo ejemplo lo podemos encontrar, durante el año 2016, en el robo que se produjo en las instalaciones del GIAF, que funciona en dependencias de la Facultad de Humanidades de la Universidad de la República (UDELAR). Los desconocidos no causaron destrozos, abrieron sin dificultad cerraduras y candados de dos puertas enrejadas y se llevaron materiales de trabajo, herramientas informáticas, documentación y archivos en papel y en formato digital de las investigaciones realizadas en los últimos diez años, incluyendo el disco rígido de una computadora. El GIAF informó que existía respaldo del material robado, que tenía copias de la información que se llevaron los desconocidos y aclaró que la totalidad de lo reunido en sus archivos desde su creación en 2005 podrá recuperarse con trabajo extra y mucha dedicación. No siendo suficiente el robo, sobre un mapa de Montevideo colgado en la pared habían marcado con un círculo las direcciones de las viviendas de los antropólogos que realizan las

⁹ Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, Ley 15 848 (Poder Legislativo, Uruguay, 1986). La Ley rescinde la obligación estatal para juzgar al personal militar, policial y equiparado que cometió delitos de *lesa* humanidad durante el periodo *de facto*, obliga a los jueces a someter al Ejecutivo cualquier denuncia recibida y le confiere al presidente de la República el derecho a declarar los casos comprendidos o no en ella. En 1988 la Corte Suprema de Justicia de Uruguay la declaró inconstitucional. Debido a las presiones de las organizaciones de DDHH y a las que representaban a los familiares de las víctimas, se realizó un *referéndum* sobre la mencionada ley en abril de 1989, cuyo resultado aprobó su mantención -56% a favor- (BURIANO CASTRO, 2012:95-96). Ello debilitó a los movimientos y organizaciones sociales en pro de la memoria histórica. La ley de impunidad que se sancionó en 1986 se mantuvo vigente hasta 2011 (SERPAJ, 2017:46) cuando a través de la Ley N° 18.831 se restablece la Pretensión Punitiva del Estado.

excavaciones. Prácticas de otros tiempos.

Entonces, cabe preguntarse si la crisis institucional en el sector castrense que se desarrolló en Uruguay en los primeros meses del 2019 fue sorpresiva o solo se trató de una cuestión de tiempo, algo que más tarde o más temprano iba a suceder. De acuerdo a una serie de artículos periodísticos, algunos líderes militares han criticado inicialmente de manera sutil, y luego públicamente, una serie de políticas gubernamentales que los afecta directamente. Estas actitudes han tenido luego graves repercusiones políticas. En septiembre de 2018, el Jefe del Ejército, Manini Ríos, criticó los planes del gobierno de modificar el sistema de pensiones militares. El Presidente, le impuso una sanción disciplinaria –inédita en Uruguay- de 30 días de arresto.

Para comprender un poco mejor la figura del Gral. Manini Ríos, el Embajador y Ex Representante Permanente ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Milton Romani Gerner, explica que, en su actividad de Twitter, el Comandante en Jefe enunció la siguiente frase: “Visitando el Regimiento de Caballería 3 en Rivera...con el mismo espíritu de servicio que anima a todo el Ejército, a pesar de todas las dificultades”, “(...) Cuando la patria está en peligro, NO HAY DERECHOS, SINO DEBERES” (ROMANI GEMER, 2018:78). No deja mucho espacio para interpretaciones diversas. Meses después el militar volvió a criticar públicamente -esta vez a jueces- por el trato que reciben los militares en relación a las violaciones de DDHH durante el régimen militar.

Fue entonces que, durante un tormentoso período de tres semanas entre marzo y abril del 2019, el presidente Tabaré Vázquez, destituye al ministro y viceministro de Defensa, retira a Manini Ríos de su puesto y lo reemplaza con el general José Ariel González, quien también fue destituido poco tiempo después, además de a dos generales.

La mayoría de ellos son destituidos tras una investigación periodística que revela que en 2017, en un Tribunal de Honor militar, el teniente coronel retirado José Gavazzo había confesado delitos cometidos durante el último gobierno de facto (1973-1985) y, sin embargo, no fue denunciado ante la justicia.

Como reemplazo del destituido general José Ariel González, el Presidente Tabaré Vázquez nombra a Claudio Feola como nuevo comandante en Jefe del Ejército, quien, al asumir su cargo, se negó a repudiar los crímenes de la dictadura. “No voy a repudiar hechos del pasado porque no sé si están confirmados o no”, había dicho Feola luego de que los familiares de detenidos desaparecidos le pidiesen que condenara públicamente la existencia de las detenciones y desapariciones¹⁰.

El ministro de Defensa de Uruguay, José Bayardi, le pidió al nuevo comandante en Jefe del Ejército que aclare y se retracte de sus dichos al expresar que no repudiaría los crímenes de la dictadura. Tras este diálogo, Claudio Feola emitió un comunicado en el que aseguró que no había pretendido desconocer la existencia de desaparecidos. “El Ejército continuará haciendo los máximos esfuerzos para llevar una respuesta a los reclamos de los familiares de detenidos desaparecidos”, agregó. “Se continuará sustanciando con la mayor celeridad, todos los requerimientos del Poder Judicial, a fin de alcanzar el esclarecimiento de los hechos”, se lee en otro de los puntos del texto. Además, el comunicado explica que el Ejército continúa haciendo énfasis en la enseñanza “(...) en aquellos aspectos relacionados al respeto de los derechos humanos,

¹⁰ Diario Página 12. El Mundo. (2019). “Mal debut del Jefe del Ejército. Claudio Feola debió aclarar sus dichos sobre la dictadura uruguaya” Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/186319-mal-debut-del-jefe-del-ejercito>. Fecha de consulta 28/04/19

del derecho internacional humanitario y de los ideales democráticos republicanos”¹¹.

Luego de esta aclaración, el Ministro de Defensa atribuyó las primeras expresiones a la inexperiencia del Comandante a hablar en público pero, fueron muchas y variadas las voces que pidieron la renuncia de Feola por creer que sus declaraciones fueron ofensivas y con conciencia de su contenido. Recordemos que en el escenario de crisis, Feola es el tercer Comandante del Ejército que asumía en tres semanas.

En este contexto, el Presidente Tabaré Vázquez manifestó que en el aspecto legal, resolverá la Justicia "libre y soberanamente" y que en lo político e institucional ya actuó al realizar los cambios que creyó necesarios en la cúpula militar.

En este punto es interesante recordar que Uruguay, gobernado desde 2005 por el Frente Amplio, celebró elecciones presidenciales para elegir al sucesor de Tabaré Vázquez para el período 2020-2025, el 27 de octubre de 2019. En la primera vuelta no hubo resultados definitivos y se tuvo que pasar al balotaje el 24 de noviembre para definir la elección presidencial. En la primera vuelta de octubre, el ex Jefe del Ejército Guido Manini Ríos obtuvo el 11% de los votos, dato no menor en la coyuntura que se estuvo analizando.

Conclusiones

Como se planteó en la Introducción, este trabajo versa sobre un proceso político–institucional–social que continúa desarrollándose en la actualidad. Debido a esto, la conclusión solo esbozará apreciaciones parciales que responden al marco de tiempo que se abarcó.

Si bien se hizo hincapié en las críticas desde la órbita militar a la gestión presidencial sobre las políticas puestas en práctica respecto a la violación de los DDHH, éstas no han sido las únicas. Lo que sucede es que a diferencia de las críticas surgidas desde otros sectores -Familiares, por ejemplo, por mencionar un organismo de DDHH-, éstas últimas no generaron conflictos institucionales.

La posición casi irreductible de las Fuerzas Armadas sobre su actuación en la dictadura militar, las trabas constantes al ingreso de los equipos de antropólogos forenses a los predios militares, la elección de Manini Ríos como Senador -después de haber obtenido el 11 % de votos en las elecciones presidenciales- por el partido que él mismo fundara “Cabildo Abierto” y lo que esto implica en tanto se evidencia el apoyo de un sector de la ciudadanía a su figura, permite evidenciar que la mirada crítica sobre el pasado reciente de Uruguay aún es incipiente.

Las dos gestiones del Presidente Tabaré Vázquez iniciaron en profundidad y con continuidad una serie de acciones para comenzar a localizar e identificar los restos de los Detenidos Desaparecidos durante la última dictadura militar. El reconocimiento y presentación a la justicia de los responsables, es uno de los pasos menos claros en este proceso. Sobre este último aspecto recaen muchas de las críticas de Familiares y de una parte de la opinión pública, entre otros actores sociales.

Lo hecho por Tabaré Vázquez ha sido un inicio, incompleto en muchos aspectos, imperfecto en otros, pero no carente de la convicción necesaria para ocuparse de un tema que otras administraciones presidenciales no hicieron, sin dejar de reconocer y

¹¹ Diario Página 12. El Mundo. (2019). “Mal debut del Jefe del Ejército. Claudio Feola debió aclarar sus dichos sobre la dictadura uruguaya”. Op. Cit.

valorar los aportes significativos de gestiones anteriores.

Ahora será cuestión de observar con detenimiento y objetividad el devenir de los próximos acontecimientos ya que estamos en un entramado donde se han mixturado hechos del pasado reciente con proyectos para el futuro cercano. En otras palabras, un punto de inflexión en el cual, el rol del Presidente Luis Lacalle Pou, en funciones desde el 1° de marzo de 2020, será fundamental para evidenciar el rumbo que seguirá la política de gobierno de Uruguay sobre los DDHH.

Y como en tantas otras situaciones, el claroscuro es lo que predomina. Aquello que no se pudo lograr junto a lo que no se supo encarar, convive con la esperanza que la voluntad política de seguir buscando a los Detenidos Desaparecidos continúe¹² y se profundice.

Según expresan Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos “Si desaparecer a nuestros familiares, torturarlos y eventualmente asesinarlos son actos de infinita crueldad, mantenerlos desaparecidos hasta hoy, es la continuación perversa del crimen, lo cual corrobora el carácter permanente de la desaparición forzada”.

Bibliografía

BBC NEWS MUNDO. “Uruguay: 4 preguntas para entender la grave crisis entre el gobierno y el ejército del país "modelo de democracia" en América Latina” (10 de abril 2019). Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47874424>. [última consulta 28/04/19].

BURIANO CASTRO, A. (2012), “Derechos, trauma social y restitución. Sincronía y unicidad: el caso de Uruguay” en Andamios, México, Volumen 9, número 18, enero-abril.

CAETANO, G. y RILLA, J. (1987), Breve historia de la dictadura (1973-1985). Ed. de la Banda Oriental, Montevideo, Uruguay.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). (2014) DOC. OEA/Ser. L/V/II.152 Doc. 2. Disponible en www.cidh.org [última consulta 4/4/18]

DIARIO EL OBSERVADOR, “La carta que revela la confesión de Gavazzo a Gómez sobre la muerte de Gomensoro” (10 de abril 2019), Montevideo, Uruguay. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota/la-carta-en-que-gavazzo-reconoce-la-inocencia-de-gomez-en-la-muerte-de-gomensoro-201941014553> [última consulta 28/04/19.]

ERRANDONEA, J. (2008), “Justicia transicional en Uruguay” en Revista IIDH, N° 47 Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3210475> [última consulta 26/4/18].

GIAMBRUNO, R. (2016), “A mitad de camino. El gobierno de izquierda ante el desarrollo de políticas reparatorias en Uruguay (1985-2015)”, en Derechos Humanos en el Uruguay. SERPAJ Informe 2016. Montevideo. Uruguay.

¹² Los restos de Eduardo Bleier Horovitz, fueron hallados el 28 de agosto de 2019 en el Batallón N° 13, en Montevideo. Disponible en <https://www.lr21.com.uy/politica/1412542-familiares-madres-detenidos-desaparecidos-eduardo-bleier-terrorismo-dictadura-militar-ddhh>

LAUCERO, M. (2016), “Los Centros clandestinos. Núcleo duro de la Política Terrorista del Estado” en SERPAJ 2016. Disponible en https://archive.org/stream/InformeSERPAJ2016/Informe%20SERPAJ%202016_djvu.txt [última consulta 27/4/18].

MADRES Y FAMILIARES DE URUGUAYOS DETENIDOS DESAPARECIDOS. Presentación del Informe SERPAJ 2018. Disponible en <https://desaparecidos.org.uy/2018/12/informe-serpaj-2018/> [Consulta 26 / 04 / 19]

DIARIO PÁGINA 12, “Mal debut del Jefe del Ejército. Claudio Feola debió aclarar sus dichos sobre la dictadura uruguaya” (10 de abril de 2019). El mundo. Disponible en <https://www.pagina12.com.ar/186319-mal-debut-del-jefe-del-ejercito>. [última consulta 28/04/19]

PEREZ BALDRICH, N. (2018), “Cooperación Sur - Sur transnacional: el caso de la cooperación entre el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la República Oriental del Uruguay en relación al reconocimiento de personas desaparecidas durante el terrorismo de Estado en América Latina”. Tesis de Posgrado. Maestría en Integración y Cooperación Internacional. CEI-CERIR, UNR.

RICO, A. (Ed.) (2007), Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15.848. TOMO I - IMPO. UDELAR. Facultad de Humanidades. Montevideo

ROMANI GERNER, M. (2018), “La impunidad y todas sus consecuencias. Espionaje militar y creciente intervención de las Fuerzas Armadas en política”, en Derechos Humanos en el Uruguay Informe 2018, SERPAJ. Disponible en <https://www.cainfo.org.uy/wp-content/uploads/2018/12/Ddhh-en-el-Uruguay.-Informe-2018.pdf> [última consulta 28/4/19].

SDDHHPR - Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Cifra oficial de detenidos desaparecidos. Julio 2015 Disponible en https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2015/noticias/NO_Q502/sddhh.pdf [última consulta 23/4/18].

SERPAJ (2007), Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2007. Disponible en <http://www.serpaj.org.uy/serpajph/documentos/informeanual2007.pdf> [última consulta 28/4/19].

SERPAJ (2017), Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2017. Disponible en <http://www.serpaj.org.uy/serpaj/index.php/documentos-de-interes/file/55-info2017> [última consulta 19/6/18].

SERPAJ (2018), Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2018. Disponible en <https://www.cainfo.org.uy/wp-content/uploads/2018/12/Ddhh-en-el-Uruguay.-Informe-2018.pdf> [última consulta 28/4/19].

SUAREZ, C. (2016), “A 80 cm de la superficie. Once años de arqueología de la dictadura en Uruguay”. Revista de Arqueología Vol. 29. Disponible en <https://www.revista.sabnet.com.br/revista/index.php/SAB/article/view/6> [última consulta 27/4/18].

TCACH, C. e IRIBARNE, M. C. (2014), “Desandando los caminos de la represión: Un acercamiento a la experiencia del Equipo Argentino de Antropología Forense” en ESTUDIOS - N° 31 -ISSN 0328-185X (Enero-Junio 2014). Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/941> [última consulta 16/1/18].

TRUJILLO, H. (2018), “Atentados, exabruptos y pensiones militares: la continuación de la historia durante el año 2018”, en Derechos Humanos en el Uruguay Informe 2018, SERPAJ. Disponible en <https://www.cainfo.org.uy/wp-content/uploads/2018/12/Ddhh-en-el-Uruguay.-Informe-2018.pdf> [última consulta 28/4/19].

ZARANKIN, A. y SALERNO, M. (2008), “Después de la tormenta. Arqueología de la represión en América Latina” en Complutum, Vol. 19 Núm. 2. Disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/CMPL/article/view/CMPL0808220021A> [última consulta 9/9/16].